**ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**MC-VALLEELCERRITO-0012-2026**
**248-1-18.4-408-2026**

SEÑOR (ES):

**FABIAN ANDRES GALVIS CASTAÑO**
**Representante Legal**
**CC: 16.865.927 expedida en El Cerrito (Valle del Cauca)**
**TERRACONTROL CIP S.A.S. BIC**
**NIT. 900.992.200-7**
**Domicilio: CL 6 # 14 – 59 LC 1 P 1 Y 2 - El Cerrito (Valle del Cauca)**
**TEL: 3175015525**
**E-MAIL:** gerencia@terracontrol.com.co

**ASUNTO:** Aceptación de oferta –proceso de mínima cuantía No. **MC-VALLEELCERRITO-0012-2026**

El Suscrito**, JOSE ARLES TOBON - ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO,** identificado con cedula de ciudadanía No.16.862.551 expedida en El Cerrito (V) quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la ley, según acta de posesión número 001 de 01 de enero de 2024, y las que establece el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de El Cerrito (V) comunica lo siguiente:

Que el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, adelantó el proceso de Mínima cuantía número **MC-VALLEELCERRITO-0012-2026,** mediante la respectiva invitación Pública de donde se presenta una única propuesta y se efectuó la evaluación de oferta por parte del comité**,** por lo que una vez culminado ello se procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada y habilitada, dentro del término establecido en el cronograma de conformidad con lo establecido en la Ley. Esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado del proceso **MC- VALLEELCERRITO-0012-2026** el cual se identifica con el número **248-1-18.4-408-2026**

A continuación, se establecen las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

**PRIMERO**: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **TERRACONTROL CIP S.A.S. BIC**, con **NIT. 900.992.200-7, representada legamente por FABIAN ANDRES GALVIS CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía numero 16.865.927 expedida en El Cerrito (Valle del Cauca),** por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación, ser el oferente con el menor precio, y cumplir con los requisitos habilitantes allí señalados de acuerdo con el orden de elegibilidad. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la invitación pública No. **MC-VALLEELCERRITO-0012-2026** y en la oferta presentada.

**SEGUNDO**: **OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PODA DE ESPECIES ARBÓREAS EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA"**

**TERCERO: OBLIGACIONES - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. Acatar las instrucciones y obligaciones impartidas en los conceptos, licencias y permisos expedidas por la autoridad ambiental y el municipio de El Cerrito, así como en la ficha técnica expuesta en el presente estudio previo.
2. Realizar las actividades operativas de intervención en podas y talas adoptando las medidas de seguridad para la minimización de los riesgos.
3. Presentar informe de la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas incluyendo las fichas técnicas con descripción de la actividad realizada, registro fotográfico antes y después, y ubicación con coordenadas geográficas con el fin de sustentar el informe técnico parcial, el cual, será entregado en cada cuenta de cobro o factura. Todos los informes se deben presentar en medio físico y magnético.
4. Realizar el registro diario de las labores ejecutadas en el sitio donde se interviene, el cual debe quedar consignado en una bitácora, la cual debe entregarse al supervisor para el trámite del pago final del contrato.
5. Garantizar durante la ejecución de las labores el acompañamiento técnico permanente de un ingeniero forestal o afín, con experiencia mínima de cinco (5) años en la ejecución de este tipo de actividades.
6. Contar con personal capacitado e idóneo, entrenado y certificado para trabajos considerados de alto riesgo incluido trabajo en alturas.
7. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional, manteniendo permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social, responsabilidad arqueológica sobre redes de servicios públicos o conexiones de redes (cuando aplique) que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
9. Realizar aislamiento y señalización de las zonas a intervenir minimizando las posibles afectaciones a bienes de particulares o públicos y evitar la permanecía de personal ajeno a la operación. Además, se debe evitar la afectación a los árboles que no son objeto de intervención. En caso de daño a bienes públicos o privados, las reparaciones correrán a cargo del contratista.
10. Estructurar y obtener la aprobación ante la autoridad competente, del plan de manejo de tráfico, en caso de ser este necesario, para adelantar las obras contratadas.
11. Durante las labores de tala, poda y corte de césped, se debe manejar de forma adecuada los residuos, adoptando las medidas preventivas para el control de incendios, enfermedades, contaminación, y a la vez evitar la disposición de residuos en fuentes de agua.
12. Realizar la limpieza del área de trabajo, transporte y disposición final de los materiales resultantes de la intervención a las especies arbóreas dentro de las 24 horas siguientes a la ejecución de la labor en sitios autorizados, presentando comprobantes de disposición final del material vegetal,
13. Tramitar ante la autoridad ambiental el respectivo salvoconducto para transporte hasta su disposición final en botadero autorizado por la CVC del material vegetal resultante.
14. Contar con los equipos y herramientas adecuadas para el cumplimiento del objeto contractual.

15. Informar de manera oportuna y veraz al supervisor las situaciones que se presenten en cumplimiento del contrato.
16. Contar con los elementos de protección personal asociados a la actividad de riesgo
17. Realizar el tratamiento de los arboles podados
18. Acatar las instrucciones y obligaciones impartidas en los conceptos, licencias y permisos expedidas por la autoridad ambiental y el municipio de el Cerrito.
19. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
20. Realizar la limpieza del área de trabajo, transporte y disposición final de los materiales resultantes de la intervención a las especies arbóreas en sitios autorizados.
21. Presentar cronograma de las actividades y tiempos de ejecución al supervisor del contrato.
22. Las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del Pliego de Condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 a:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
2. Reportar oportunamente al supervisor del contrato todos los inconvenientes técnicos que se presentasen durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos
4. Prestar servicios de servicios o suministros de manera integral conforme al objeto de la contratación.
5. Atender en forma oportuna, los requerimientos que realice el supervisor y/o interventor del contrato.
6. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.
7. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
8. Dar un trato respetuoso al personal de la Entidad.
9. Responder por los daños que puedan ocasionar en ejecución del contrato.
10 .Cumplir durante el tiempo de ejecución del contrato, las obligaciones con el sistema integral de seguridad, salud y pensión, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.
11. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II las garantías exigidas en el contrato.
12. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.
13. Adoptar y adaptar las normas concedidas en la Resolución 777 de 2021.
14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
15. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Exigir del contratista la ejecución idónea, efectiva y oportuna del objeto del contrato. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública. 3. Suscribir el acta de iniciación del contrato y reunirse con el contratista, con el fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes a que haya lugar. 4. Velar por la correcta ejecución del contrato que resulte a través del supervisor, quien será

el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones de este. 5. Expedir el certificado de cumplimiento, a través de EL MUNICIPIO, donde conste que la operación se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro. 6. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor. 7. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato en la forma establecida. 8. Mantener el equilibrio económico en el contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATANTE: 1.** Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 3. exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Exigir la calidad de los bienes o servicio objeto del presente contrato. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 9. Suscribir las correspondientes actas de terminación y liquidación del contrato.10 Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública. 11. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. 12. Ejercer la supervisión general del contrato.

**NOTA 1:** El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

El contratista se compromete a prestar el servicio de acuerdo con la información de la necesidad y las especificaciones técnicas requeridas, descritos de manera detallada y contenidas en la ficha técnica que se relaciona a continuación:

| Item | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO (Productos y/o actividades) | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo guadua, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| 2 | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo aguacate, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| 3 | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo caucho, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico** | Metro Lineal | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC,el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | | |
| **4** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo pepa de pan, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **5** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo guácimo, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **6** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo piñón orejero, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **7** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie no identificada, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **8** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie no identificada, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **9** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie no identificada, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **10** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo ficus benjamina, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **11** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie no identificada, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **12** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie samanes samán, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **13** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie samanes samán, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-787202023, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **14** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie samanes samán, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el** | Metro Lineal | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-354262022, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | | |
| **15** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie ficus benjamina, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-111892020, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **16** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0740-688402024,el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **17** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie ENTEROLOBIIUM CYCLOCARPUM, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-893782024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **18** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-666662025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **19** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0740-688402024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **20** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-21502024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **21** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Guácimo , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-478032025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **22** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-759932025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **23** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Ficus Benjamina , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0740-85662024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **24** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0740-269192024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **25** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Chiminango , acción a realizar: poda de mantenimiento** | Metro Lineal | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-903482025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | | |
| **26** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Acacia Africana , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-1094022025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **27** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-919042025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |
| **28** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Ébano , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-941062025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 |

## CARACTERISTICAS TECNICAS DE ACTIVIDADES

Las actividades silviculturales objeto del contrato se ejecutarán basados en los requerimientos de intervención determinados por la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente en el área urbana y rural del Municipio del Cerrito y que hayan sido aprobados por la respectiva autoridad ambiental.

Se describe las labores a ejecutar en **silvicultura:**

- Podas: Las podas se clasifican en realce, aclareo, despunte, control de altura, poda de ramas secas, podas de ramas laterales, las cuales se realizarán según informe técnico realizado para cada uno de los individuos arbóreos a intervenir. Se incluyen las Podas de manejo de rebrotes (chupones, muñones). Terminada la poda se deberá aplicar cicatrizante hormonal en cada uno de los cortes realizados.

- Limpieza: Consiste en quitar parasitas y epifitas que compitan por la asimilación de nutrientes con el individuo arbóreo, generando daños a su estado fitosanitario.

Con el fin de garantizar la conservación del patrimonio arbóreo y cumplir con la normatividad ambiental vigente, es importante indicar que de acuerdo con lo establecido en la ley 99 de 1993, el decreto nacional 107 de 2015 y el acuerdo CVC 018 de 1998, todas las intervenciones realizadas en los individuos arbóreos de este proyecto deberán contar con la autorización de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) quien es la autoridad ambiental competente para emitir los conceptos técnicos para cualquier intervención sobre la cobertura vegetal o arborización. El cual establecerá las acciones permitidas, las condiciones y especificaciones técnicas para cada caso, las medidas de mitigación y las condiciones de seguimiento, garantizando así el cumplimiento de la normatividad ambiental y el seguimiento de las medidas técnicas establecidas

Recuperación de infraestructura afectada. Pese a que la labor de adecuación de sitios se realizará con el mayor cuidado posible para evitar daños a la infraestructura circundante, es claro que en algunos sitios será necesario reparar tramos que hayan sido afectados. Previa recuperación de dichos elementos será necesario el concepto de la supervisión para definir sitios y cantidades de actividades a realizar.

Si se generan residuos de construcción y demolición (RCD) el contratista deberá Almacenar RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación (Cumplimiento en 24 horas), Realizar un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los RCD, Realizar la correcta disposición final de estos en sitios autorizados por la autoridad ambiental, Presentar el recibo de disposición final, correspondiente donde conste el nombre e identificación del conductor, placa del vehículo y el certificado de funcionamiento del lugar escogido y contratado como sitio para la disposición final de escombros con sus correspondientes permisos legales.

**Especificaciones técnicas para el manejo fitosanitario.**

El manejo fitosanitario requiere de las siguientes labores:

- Limpieza: Consiste en eliminar de los árboles la vegetación indeseable de plantas parásitas y epífitas como tillandsias, lorantáceas, así mismo se controlarán insectos indeseables como arañas y hormigas.
  Esta limpieza se debe realizar con medialuna y de manera manual, procurando en su realización la menor afectación de la corteza del árbol.

- Poda: Se deben suprimir ramas enfermas, plagadas, muertas, superfluas, quebradas y las que obstaculicen obras de infraestructura o el normal funcionamiento de algún servicio público.

  No se puede suprimir más del 30% del volumen total de copa. Cuando haya necesidad de cortar más volumen de la copa se acordará previamente con la autoridad ambiental. Las superficies de los cortes de las ramas deberán tratarse con cicatrizante hormonal. De igual manera, el corte se debe realizar con motosierras, debidamente desinfectadas para la realización de las labores y con todas las normas de seguridad y elementos de protección personal para la totalidad de operarios.

- Cicatrización: Consiste en cicatrizar con un producto autorizado el cual se aplicará a todas las superficies de los cortes de las ramas y raíces.

- Fertilización: Una vez realizada la limpieza y poda de los individuos forestales, se recomienda una fertilización acorde con las necesidades de cada árbol. En el caso de los árboles que se encuentren con problemas de hongos, insectos o cualquier agente entomopatógeno, se debe realizar un tratamiento con productos biológicos de acuerdo con las necesidades observadas para lograr una adecuada recuperación.

- Repique y acopio de residuos vegetales: Los residuos de las labores deberán ser acopiados en sitios donde se facilite su recolección para luego ser transportados al lugar de su disposición final, previo repique de ramas, hojas, troncos, raíces; esta labor se realizará con motosierra o machete, dependiendo del diámetro de estos. En caso de requerir almacenamiento temporal de residuos, debe disponerse de contenedores adecuados en los sitios de trabajo y el periodo máximo de almacenamiento no debe exceder las 24 horas:

La disposición adecuada de residuos generados durante las actividades de intervención en zonas verdes y arbolado urbano debe ajustarse estrictamente al tipo de residuo y a lo establecido por la normatividad ambiental vigente. En ningún caso está permitida la quema, venta o disposición inadecuada de residuos en los sitios de intervención, ya que estas

prácticas pueden generar impactos negativos en el medio ambiente, la salud pública y el paisaje urbano. Sin embargo, en situaciones excepcionales, cuando la autoridad ambiental competente autorice la transformación de material vegetal en carbón, esta actividad deberá realizarse bajo los lineamientos técnicos y normativos establecidos, en particular los dispuestos en la Resolución 0753 del 9 de mayo de 2018, la cual regula la obtención y movilización de carbón vegetal con fines comerciales.

**Equipos y herramientas para emplear para poda y tala de árboles**

A) EQUIPO MÍNIMO DE PROTECCIÓN PERSONAL

1. Casco con barbuquejo
2. Gafas o protector de cara
3. Ropa de trabajo gruesa.
4. Botas de carnaza o botas dieléctricas, para los trabajos bajo cables energizados
5. Guantes de carnaza
6. Bastones de madera o fibra de vidrio, para la poda bajo cables energizados
7. Tapabocas
8. Tapa oídos de inserción.

B) HERRAMIENTA DE CORTE

1. Motosierras (con extensión)
2. Serrucho curvo.
3. Garrocha podadora.
4. Media luna
5. Tijeras manuales y bimanuales.
6. Chipper

C) HERRAMIENTA Y EQUIPO DE ASCENSO Y DESCENSO

1. Cuerda de trepar.
2. Colgón.
3. Manea.
4. Jalón.
5. Hondilla.
6. Mosquetón.
7. Aparato o ancla de descenso.
8. Dos carretes dobles para garrucha.
9. Horqueta falsa.
10. Canastilla hidráulica.
11. Espuelas, utilizadas para casos de emergencia o el rescate de un individuo.
12. Eslinga.

D) HERRAMIENTA O ELEMENTOS DE SEGURIDAD

1. Conos de señalamiento.
2. Señales de seguridad para el tráfico.
3. Cintas coloridas para delimitar el área de trabajo.
4. Barricadas o maletines en caso de ser necesario

E) HERRAMIENTA DE SERVICIOS

1. Caja de herramientas y refacciones para el servicio del equipo de poda

2. botiquín de primeros auxilios

Nota: El contratista debe contar con todos los elementos que estén acorde a la normatividad vigente.

F) EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS

1. Eslingas
2. Líneas de vida
3. Líneas de trabajo
4. Mosquetones
5. Arnés
6. Casco con barboquejo
7. Bloqueadores o frenos

TRABAJO EN ALTURAS El proponente deberá allegar la Certificación de trabajos en altura para el personal operativo que se dedicará a esta labor en ejecución del contrato, por cada uno de los operarios involucrados en los trabajos de poda, talas y traslados.

**Logística**

- El Contratista para la ejecución del contrato aportará todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos y en general todo lo necesario para el cumplimiento de la labor.
- El Contratista deberá contar con Equipo de Seguridad Industrial, Señalización, Vallas y demás elementos, herramientas e insumos que permitan un normal desarrollo de las actividades bajo los lineamientos normativos; igualmente, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Mantener el sitio o zona de trabajo debidamente señalizado.
- Contar con los conos reflectivos de diferentes tamaños dependiendo del área objeto de mantenimiento, sea de tráfico vehicular o áreas internas.
- Cinta de seguridad si fuese el caso de aislamiento.
- Poli sombra o Sarán de acuerdo con las especificaciones técnicas de seguridad, para evitar que se causen accidentes.
- El personal de trabajo de campo deberá usar todo el tiempo uniforme, equipo de seguridad industrial requerido (Arnés, Botas, guantes, cascos, gafas, lazos, etc).
- El uniforme deberá usarse desde el inicio de labores hasta la culminación de estas.

**PERSONAL MINIMO REQUERIDO:**

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, así:

| CARGO | PERFIL Y EXPERIENCIA |
|---|---|
| (1) Coordinador | Ingeniero agroforestal con mínimo 10 años de experiencia General en su perfil profesional, de los cuales 6 años sea en coordinación de contratos relacionados con mantenimientos y podas de zonas verdes. |

| | |
|---|---|
| | Hoja de Vida, certificados de estudio, copia de tarjeta profesional, Cedula de ciudadanía, certificación(es) laboral(es) y carta de compromiso con la empresa para el desarrollo del contrato. |
| (1) Monitor ambiental | Tecnólogo en prevención y control ambiental con mínimo seis (6) meses de experiencia en su perfil profesional relacionado con contratos de podas y mantenimiento de zonas verdes.<br><br>Hoja de Vida, certificados de estudio, Cedula de ciudadanía, certificación(es) laboral(es) y carta de compromiso con la empresa para el desarrollo del contrato. |
| (1) Operario | Bachiller con 4 años de experiencia en poda, tala y mantenimiento de árboles en diferentes entornos urbanos y rurales, con certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas.<br><br>Hoja de Vida, certificados de estudio, Cedula de ciudadanía, certificación(es) laboral(es) y carta de compromiso con la empresa para el desarrollo del contrato. |
| (2) Auxiliares de limpieza | Bachiller con 6 meses de experiencia en limpieza y aseo en zonas verdes.<br><br>Hoja de Vida, certificados de estudio, Cedula de ciudadanía, certificación(es) laboral(es) y carta de compromiso con la empresa para el desarrollo del contrato |

**Nota 1:** El contratista deberá tramitar a nombre del Municipio los respectivos salvoconductos requeridos para el transporte del material vegetal desde el sitio donde se realizó la labor hasta el lugar de disposición final. Se deberá tener en cuenta que para cada permiso otorgado se deberá gestionar el correspondiente salvoconducto.

**Nota 2:** Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto, tendrá la facultad de modificar la cantidad de actividades o productos, de acuerdo con la necesidad real de ejecución, SIEMPRE Y CUANDO este cambio no altere el valor del contrato para generarse adición, esta modificación en la cantidad de actividad/producto no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO, no obstante, se deberá dejar constancia y justificación de ellos en la respectiva acta de seguimiento a supervisión.

**Nota 3:** el precio o precios ofertados incluyen todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la entidad no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos entes descritos.

**Nota 4:** el contratista tiene claro y estipulado en sus costos que el Municipio tiene contribuciones adicionales (ver punto de deducciones y retenciones) contribuciones obligatorias que representan un aproximado del 8.5% es decir, además del I.V.A, RETEICA,

**RETEFUENTE** entre otros**.** Esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

**Nota 5**: Los costos de traslado y transporte se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem o en el precio global.

**CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor **A MONTO AGOTABLE** de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/cte., ($49.000.000) incluido IVA y** demás tributos nacionales, departamentales y municipales que se causen**,** que dependiendo de la frecuencia de la necesidad o el requerimiento de la Entidad se calculara conforme a la propuesta en valores unitarios emitida así:

| Item | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO (Productos y/o actividades) | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | Valor Unitario |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo guadua, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $480.000 |
| **2** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo aguacate, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $903.000 |
| **3** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo caucho, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC,el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $1.984.500 |
| **4** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo pepa de pan, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $1.358.600 |
| **5** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo guácimo, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $1.358.600 |
| **6** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo piñón orejero, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $1.358.600 |
| **7** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie no identificada, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $903.000 |
| **8** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie no identificada, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY** | Metro Lineal | 1 | $903.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | | | |
| **9** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie no identificada, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $903.000 |
| **10** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo ficus benjamina, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $1.984.500 |
| **11** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie no identificada, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $903.000 |
| **12** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie samanes samán, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $2.042.250 |
| **13** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie samanes samán, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-787202023, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $2.042.250 |
| **14** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie samanes samán, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-354262022, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $2.042.250 |
| **15** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie ficus benjamina, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-111892020, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $1.984.500 |
| **16** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0740-688402024,el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $2.042.250 |
| **17** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie ENTEROLOBIIUM CYCLOCARPUM, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-893782024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $2.184.000 |
| **18** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-666662025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $2.042.250 |
| **19** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán, acción a realizar: poda de** | Metro Lineal | 1 | $2.042.250 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0740-688402024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | | | |
| **20** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-21502024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $2.042.250 |
| **21** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Guácimo , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-478032025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $2.184.000 |
| **22** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-759932025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $2.042.250 |
| **23** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Ficus Benjamina , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0740-85662024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $1.984.500 |
| **24** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0740-269192024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $2.042.250 |
| **25** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Chiminango , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-903482025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $1.894.500 |
| **26** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Acacia Africana , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-1094022025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $2.042.250 |
| **27** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-919042025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $2.042.250 |
| **28** | **Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Ébano , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-941062025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención** | Metro Lineal | 1 | $1.984.500 |
| VALOR TOTAL SUMA PRECIOS UNITARIOS | | | | $47.720.550 |
| VALOR PRESUPUESTO A MONTO AGOTABLE | | | | $49.000.000 |

**El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:** El municipio de El Cerrito - Valle pagara al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de ejecución, y la prestación de los servicios dependiendo de la frecuencia

de la necesidad o el requerimiento de la Entidad y hasta agotar el presupuesto oficial o cubrir la necesidad con base en los valores unitarios propuestos, una vez se preste la totalidad de los servicios objeto del contrato a satisfacción del supervisor y la radicación de la respectiva factura, debidamente soportada con el acta de entrega y recibo final, previa presentación del informe de actividades, informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes documentales (actas de supervisión, acta de entrega) y/o fotográficos, acta de liquidación, paz y salvo y certificación original expedida por el represente legal o revisor fiscal cuando haya lugar o soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista.

El Municipio de El Cerrito – Valle pagará al contratista únicamente sobre las actividades efectivamente ejecutadas y certificadas en campo por el supervisor, de acuerdo con la necesidad real de intervención de cada individuo arbóreo.

La unidad de pago será el metro lineal intervenido, conforme al precio unitario ofertado por el proponente (incluyendo impuestos y utilidad), y el desembolso se realizará de acuerdo al avance del servicio, previa verificación técnica y evidencia fotográfica de cada intervención.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por el Municipio y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

El Municipio de Cerrito Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de El Cerrito Valle al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

**a.** Denominación expresa como factura de venta.
**b.** Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
**c.** Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
**d.** Número consecutivo de factura de venta.
**e.** Fecha de expedición de la factura.
**f.** Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
**g.** Valor total de la operación.
**h.** Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
**i.** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Sin perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio.

**Derecho de Turno**: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

**QUINTO: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN**: La duración de presente contrato para desarrollar el objeto contractual será **de noventa (90) días calendario**, contados a partir de la firma y/o suscripción del acta de inicio suscrita por el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Firma de las Partes) y de los requisitos de Ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 que dispone lo siguiente:

*"Artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41… "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes…"*

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

**SEXTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión de este proceso estará a cargo del **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**, quien hará el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato; El supervisor presentará informes parciales según la necesidad, un informe final de ejecución y también la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

**a.** Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
**b.** Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
**c.** Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina Jurídica para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
**d.** Verificar en forma oportuna la veracidad de la información presentada por el contratista en los diferentes informes.
**e.** Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
**f.** Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
**g.** Exigir la entrega de los bienes y/o servicios por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la entidad en la invitación pública y en el contrato.
**h.** Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
**i.** Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
**j.** Tramitar oportunamente el pago del contratista ante el Municipio.

**SEPTIMO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** constituirá una póliza dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de éste a favor del Municipio de El Cerrito, una garantía única que cubra los siguientes riesgos:

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento General del Contrato. | X | | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. |
| Calidad del servicio | X | | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | X | | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Plazo de duración del contrato y tres (3) años más según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 |
| Responsabilidad civil extracontractual. | X | | Doscientos (200) SMMLV | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Según el artículo 2.2.1.2.3.1.17 de la Ley 1082 del 2015 |

**OCTAVO: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo

como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**NOVENO: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula Tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual.

**DECIMO**: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral de este contrato los siguientes documentos a) estudios previos, b) disponibilidad presupuestal C) invitación Pública d) oferta económica y documentos del contratista, e) aprobación de pólizas.

**DECIMO PRIMERO: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones el contratista a través de las cuales se causen daños a terceros.

Para constancia se firma en el Municipio de el Cerrito - Valle a los Nueve (9) días del mes de Julio del año 2026.

**JOSE ARLES TOBON GIRON**
**Alcalde Municipal**

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| **Proyectó:** | **Daniel Felipe Libreros** | Contratista | |
| **Elaboró:** | **Juan Jose Tamayo Reyes** | Secretario de Desarrollo Económico, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente | |
| **Revisó:** | **Emna Julieth Caicedo Montaño** | Secretaria Juridica y de Contratación | |